



## **ACTA N° 1-2018**

**FECHA: 5 DE ENERO DE 2018**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N° 1. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día cinco de enero de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares e ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cinco.**

Contratación por servicios personales de empleados del Tribunal de Ética Gubernamental. Punto seis. Plazo de licencia por enfermedad de miembro del Pleno. Punto siete. Informes preliminares de seguimiento a recomendaciones relacionadas con la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Unidad de Informática. Punto ocho. Elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta anterior del Pleno, del día veinte de diciembre de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N.º 53-2017, de la sesión de Pleno celebrada el día veinte de diciembre de dos mil diecisiete. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 53-2017 de fecha veinte de diciembre de dos mil diecisiete. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Dáse por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia.** *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez, a las diez horas y treinta minutos.* **PUNTO CINCO. CONTRATACIÓN POR SERVICIOS PERSONALES DE EMPLEADOS DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que el plazo de



los contratos por servicios personales suscritos con los empleados de este Tribunal, finalizó el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete; lo anterior, de conformidad con las cláusulas contractuales y con el art. 83 numeral 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, el cual establece la prohibición de firmarse contratos por períodos que excedan al treinta y uno de diciembre de cada año. Agrega, que, aún se encuentran pendientes de aprobación las leyes de presupuesto general, especial y de salarios del presente ejercicio fiscal, por lo cual, en tanto se da la aprobación, se inicia este año aplicándose las respectivas leyes de presupuesto general y especial y la correspondiente ley de salarios vigente del año dos mil diecisiete, de conformidad al art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, en las cuales se relaciona el presupuesto para el Tribunal de Ética Gubernamental y las plazas aprobadas con sus correspondientes salarios. En razón de lo anterior, los miembros del Pleno conversan y deliberan en relación a la contratación del personal, estimando procedente renovar los contratos por servicios personales de los empleados del Tribunal, del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en las correspondientes plazas y montos salariales; ello, de conformidad con el art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto. Por otro lado, los miembros del Pleno advierten que en las leyes de presupuesto general y especial y de salario del año dos mil diecisiete, no se incluye la plaza de Técnico Administrativo, ya que la citada plaza fue creada en ejecución mediante acuerdo N°. 326-TEG-2017 de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, con un salario de novecientos veinticinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$925.00), la cual se incluirá en la ejecución presupuestaria del presente

año, una vez sea aprobada la Ley de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018. Por lo cual, con base en el art. 83 de las Disposiciones Generales de Presupuesto, art. 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN Renuévense los contratos por servicios personales de los empleados del Tribunal, por el plazo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, en las correspondientes plazas contenidas en la Ley de Presupuesto del Sector Público año 2017, con sus respectivos salarios.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, a la asesora jurídica, al jefe de la Unidad Financiera Institucional y al Director General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PLAZO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD DE MIEMBRO DEL PLENO.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando 1-RH-2018, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite la incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, al licenciado José Luis Argueta Antillón, miembro del Pleno, por sesenta días, periodo comprendido del once de diciembre de dos mil diecisiete al ocho de febrero de dos mil dieciocho. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N.º 360-TEG-2017 de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, acordaron entre otros, conceder licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, a partir del once de diciembre del presente año, por el período que dure la respectiva incapacidad según documentación que lo acredite. Que habiendo sido acreditado el periodo de incapacidad al licenciado Argueta Antillón en



referencia, de conformidad con los arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos de enfermedad, al licenciado José Luis Argueta Antillón, por sesenta días, periodo comprendido del once de diciembre de dos mil diecisiete al ocho de febrero de dos mil dieciocho.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. INFORMES PRELIMINARES DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES RELACIONADAS CON LA GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.** El señor Presidente informa que con fecha cuatro del corriente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-001/2018, mediante el cual el Auditor Interno comunica que efectuó el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el Informe Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Informática, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, cuyo resultado allí detalla, expresando que es pertinente cumplir parcialmente con la tercera recomendación pendiente de realizar, para evitar que en otro examen se incluya como hallazgo de auditoría, la cual en su oportunidad fue ordenada efectuar por el Pleno al Gerente General de Administración y Finanzas, mediante Acuerdo N°. 4-TEG-2017 de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, relativa a actualizar el Instructivo “Normas y Disposiciones para la Administración y Operación de los Recursos Informáticos”, considerando para ello, el Reglamento para el Uso y Control de las Tecnologías de Información y Comunicación en las Entidades del Sector Público. Así también, el señor Presidente expresa que con fecha cuatro del presente mes y año, recibió memorando Ref. UAI-002/2018, mediante el cual el Auditor Interno comunica que efectuó el seguimiento a las recomendaciones contenidas en el

Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Vehículos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyo resultado allí detalla, expresando que es pertinente cumplir con las dos recomendaciones efectuadas en su oportunidad, para evitar que en otro examen se incluyan como hallazgo de auditoria, las cuales fueron ordenadas efectuar por el Pleno al Gerente General de Administración y Finanzas, mediante Acuerdo N.º 151-TEG-2018 de fecha dieciocho de mayo de dos mil diecisiete, relativas éstas a elaborar el Manual de Políticas y Procedimientos de dicha Gerencia General, en el cual se incorporen las actividades de control que estuvieron a cargo de la Unidad Administrativa y, actualizar los manuales e instructivos en los que se mencione a la Unidad Administrativa, sustituyéndola por el de la Gerencia General Administrativa y Financiera. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General de Administración y Finanzas, a quien le señalan la pertinencia de dar cumplimiento oportuno a las recomendaciones instruidas y pendientes de realizar, efectuadas éstas por el Auditor Interno en los citados dos Informes de Examen Especial, a fin de fortalecer los mecanismos de control interno existentes. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase al Gerente General de Administración y Finanzas, dar cumplimiento a las recomendaciones instruidas y pendientes de realizar antes mencionadas, contenidas en el Informe Especial relacionado con las Actividades de la Unidad de Informática, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, y en el Informe de Examen Especial relacionado con los Servicios de Mantenimiento de Vehículos, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, y remitirlas a consideración y aprobación del**





**Pleno en el mes de enero del presente año.** Comuníquese ese acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al Auditor Interno y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA.** El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió acta de elección de fecha cuatro de diciembre del dos mil diecisiete, en la cual consta la elección de los señores Raúl Ernesto Dary Quintanilla, Auxiliar Legal, e Isabel Ana Mercedes Muñoz, Coordinadora de Presupuesto, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por electos por parte de los servidores públicos, a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectiva Comisión de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por electos, por el período de tres años contados a partir del cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, a los señores Raúl Ernesto Dary Quintanilla, Auxiliar Legal, e Isabel Ana Mercedes Muñoz, Coordinadora de Presupuesto,** miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos y; **2º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Sustitución de Coordinador de**

**la Unidad de Medio Ambiente ad-honorem.** El señor Presidente informa que sostuvo reunión con el licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, Técnico UDICA y Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem, quien le manifestó que por motivos de carga laboral, específicamente por la capacitación y el seguimiento in situ del trabajo de las Comisiones de Ética Gubernamental a nivel nacional, le es difícil desempeñar paralelamente los dos cargos en mención, por lo que le solicitó sustituirlo en el cargo de Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem. A ese respecto, los miembros del Pleno recuerdan que mediante Acuerdo N.º 241-TEG-2017, de fecha veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, acordaron sustituir al ingeniero Herbert Eliud Renderos Lemus, en el cargo de Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem, por el licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, en atención a su formación académica. Considerando las razones expuestas por el licenciado Guandique Sánchez, los miembros del Pleno manifiestan la conveniencia de sustituir al anterior en el citado cargo ad-honorem, a efecto de no interrumpir la función legal de capacitación a los miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, por el licenciado José Carlos Reyes Landaverde, Oficial de Gestión Documental y Archivo, quien deberá capacitarse en materia de medio ambiente. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Sustitúyese al licenciado Edis Alcides Guandique Sánchez, en el cargo de Coordinador de la Unidad Ambiental ad-honorem, por el licenciado José Carlos Reyes Landaverde, quien deberá capacitarse en materia de medio ambiente.** Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la jefe de Recursos Humanos, para los efectos legales consiguientes.

**9.2 Modificación parcial del Acuerdo N.º 326-TEG-2017, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete.** En virtud de haberse aprobado en el sesión ordinaria



de fecha veinticinco de octubre del año recién pasado, el diagnóstico y la nueva organización institucional para mejorar el trámite de los procesos administrativos sancionadores, diseñados por la consultora Dra. Ivette Cardona, en cumplimiento del contrato Ref. 17-TEG/2017 suscrito entre el Tribunal y su persona, inició la implementación del nuevo modelo y de la estrategia operativa planteada, para lo cual se readecuaron funciones del personal adscrito a la Unidad de Ética Legal y Secretaría General, conformándose una nueva área con el fin de descongestionar las funciones de la jefatura de la Unidad en referencia. Dicha área se denominó “Secretaría de trámite administrativo de procesos sancionadores”, cuya creación se aprobó en la sesión de fecha quince de noviembre del año recién pasado, la cual dependería directamente de la Comisión de Asuntos Jurisdiccionales del Pleno. Dicha reorganización se acordó como plan piloto de la ejecución del nuevo plan de organización, el cual ha comenzado a dar los resultados esperados; sin embargo, con el fin de respetar el organigrama de la institución en cuya estructura corresponde a la Unidad de Ética Legal llevar a cabo la tramitación de los expedientes sancionadores, tanto en cuanto al aspecto administrativo como jurisdiccional, la cual funciona bajo la modalidad de coordinaciones, y debido a que las funciones que se llevan a cabo en las comisiones integradas por los miembros de este Pleno no tienen como cometido tener adscrito personal, se ha concluido en esta sesión, que se deje sin efecto que la nueva secretaría en referencia dependa de la Comisión de Asuntos Jurisdiccional, y que, en su lugar, pase a formar parte de la Unidad de Ética Legal como tercera coordinación, con las mismas atribuciones que se le aprobaron por este Pleno. Además, este Pleno acuerda que para seguir con la teleología del nuevo modelo de organización, es decir, con el afán de desconcentrar a la jefatura de la UEL, cada coordinación tenga autonomía en cuanto a la organización de las

funciones del personal a su cargo, criterios de manejo de expedientes y otros tópicos relacionados con el personal de cada coordinación, pero respondiendo a las directrices generales y metas de cumplimiento que establezca la jefatura de la unidad. Por tanto, el Pleno acuerda modificar parcialmente el Acuerdo N.º 326-TEG-2017, de fecha quince de noviembre de dos mil diecisiete, en cuanto a incorporar a la Secretaría de trámite administrativo de procesos sancionadores como tercera coordinación bajo el mando del Lic. Luis Roberto Dueñas Argumedo, dentro del organigrama de la Unidad de Ética Legal, con las siguientes atribuciones: a) Ejercer la Secretaría General como suplente ad-honorem, b) Llevar el registro de sanciones y resoluciones finales, c) Compilar las resoluciones suscritas mensualmente que le ponen fin a los procesos sancionadores, y trasladarlas en formato PDF mediante una carpeta compartida a los miembros del Pleno, jefe y demás coordinaciones de la UEL y asesora jurídica del Pleno, d) Llevar el control del expediente digital al finalizar su trámite y hacer copia física (escaneo, fotocopias, confrontación), hasta que se manda al archivo, e) Realizar informe de labores mensual y consolidar datos para la memoria anual, de rendición de cuentas y para solicitudes de información, f) Supervisar la labor de los notificadores, g) Distribuir los expedientes entre notificadores para realizar actos de comunicación, g) Revisar la validez de las actas de notificación, h) Remitir a la jefe de la UEL el expediente con su respectivas carátulas, fichas y documentación debidamente foliada y de forma oportuna, e i) Supervisar la labor de los receptores de denuncia en cuanto al recibimiento de documentos, denuncias y avisos por cualquier medio, incluyendo redes sociales, y la procedencia de su tramitación. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Déjase sin efecto la Secretaría de trámite administrativo de procesos sancionadores, por los motivos**



antes mencionados; 2º) **Reclasifíquese en denominación y funciones** la plaza de Secretario de trámite administrativo de procesos sancionadores, a Coordinador de Trámite Administrativo, con las funciones antes descritas y bajo la dependencia de la jefe de la Unidad de Ética Legal; 3º) **Sustitúyese el nombramiento de la licenciada Ada Melvin Villalta de Chacón**, de Secretario de trámite administrativo de procesos sancionadores suplente ad-honorem, a Coordinador de Trámite Administrativo suplente ad-honorem, debido al cargo que el anterior asumirá, a partir de esta fecha y; 4º) **Modificase la normativa interna conforme a los cambios aprobados**. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad de Planificación, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1 Implementación reestructuración de la Unidad de Ética Legal.** El licenciado Carlos Sergio Avilés Velásquez comunica que sostuvo reunión de trabajo con la Dra. Ivette Cardona, consultora, la jefe de la Unidad de Ética Legal y el Secretario de trámite administrativo de procesos sancionadores, para identificar las implicaciones de la reestructuración de la Unidad de Ética Legal, advirtiendo la necesidad de contratar nuevamente para este año a la citada consultora para viabilizar su implementación y atender otras necesidades identificadas en el área de ética legal, todo a fin de dar una atención más efectiva a los procedimientos administrativos sancionadores en trámite, para ello, solicita una reunión de trabajo con la Comisión de Administración y Finanzas para revisar el presupuesto institucional 2018. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y programan reunión conjunta con el Gerente General de Administración y Finanzas, el día martes nueve de enero del presente año. **10.2 Informe y solicitud de Comisiones de Ética Gubernamental.** El señor Presidente informa que recibió una nota suscrita por los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL), mediante el cual remiten informe de avance de las actividades realizadas en el último trimestre del año 2017, en el marco de su plan de trabajo. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha tres del corriente mes y año, recibió nota suscrita por los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, mediante la cual por las razones allí detalladas solicitan prórroga del plazo legal para la presentación de su plan de trabajo 2018. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad al respecto y otorgan la prórroga del plazo hasta el quince de enero del presente año.

**10.3 Memoria de agenda de casos jurisdiccionales.** En este estado, se convoca a la Dra. Ivette Cardona, consultora, quien informa que se reunió con la secretaria de la presidencia y trabajaron conjuntamente en el proyecto de la memoria de agenda de casos jurisdiccionales, a ser llevada por la secretaria de la presidencia, en la cual se detallarán las resoluciones firmadas, revisadas, en trámite y modificadas por el Pleno, relativas a los expedientes administrativos sancionadores; ello, para identificar el estado de trámite de los expedientes, apoyar los informes de rendición de cuentas institucional, elaboración de estadísticas y ubicación inmediata de los expedientes. Adjunta formato de memoria de agenda de casos jurisdiccionales. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y aprueban el formato de memoria de agenda de casos jurisdiccionales, y designan a la secretaria de presidencia llevar a su cargo la citada memoria, y la instruyen a compartir el documento con la jefe de la Unidad de Ética Legal. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor





Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.